

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Movilidad

Definición	Trámite		x	Se	rvicio				
Nombre	Cancelación de matrícula de un vehículo automotor								
Descripción	Anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.								
Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad Sede Principal CI 50 No.43 34 Piso 1. Sede Sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Piso 1. Sede Mayorista: Calle 85 No 48 – 01 Bloque Naranja Piso 2, Local 203 PBX:(604) 372 33 00 Sedes Principal y Capricentro Lunes a Viernes: 07:30 a.m. a p.m. Jornada Continua								
	4:30 p.m. Jornada Continua Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. Sede Mayorista Lunes a Viernes: 07:30 a.m. a 1:00 p.m. – 2:00 p.m. a 4:00 p.m.								
Se puede realizar por	No disponible		Parcialmente		Totalmen	ite			
medios electrónicos	No aplica								
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	 Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito (no se valida cuando la cancelación de origine por solicitud de la SAE, la fiscalía general de la Nación o por Declaratoria de Abandono) El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos sobre vehículos automotores. 								



Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:

19/01/2022

 El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago de sistematización y señalización.

Quien solicite el trámite no debe tener pendientes superiores a 6 meses, por concepto de multas impuestas por el incumplimiento al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Documentos:

- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.
- Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
- Matricula original o manifestación por pérdida.
- Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica).

Cancelación originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo

- Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte cargado en el RUNT.
- Certificación de la revisión técnica de la DIJIN o quien haga sus veces, cargado en el RUNT.

Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por destrucción total o pérdida total a causa de un accidente de tránsito:

- Informe policial de Accidente de tránsito IPAT emitido por la autoridad que lo atendió y cargado en el RUNT.
- Certificación técnica de la DIJIN en la que se detallen las características de identificación del vehículo, cargado en el RUNT.
- Concepto técnico sobre el da
 ño que amerita la declaratoria de la destrucci
 ón total, emitido por perito de la compa
 ñía aseguradora, si el veh
 ículo estaba
 asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa
 de la jurisdicci
 ón donde éste haya tenido ocurrencia.

Cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total, originada en un caso fortuito o fuerza mayor.

- Certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.
- Concepto técnico sobre el da
 ño que amerita la declaratoria de la destrucci
 ón total emitido por perito de la compa
 ñía aseguradora, si el veh
 ículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa seg
 ún corresponda.



Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:

19/01/2022

Certificación de la revisión técnica de la DIJIN.

Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada.

- Denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto del vehículo o cualquier otra conducta típica que genere la perdida de la posesión del vehículo.
- Certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo (original).
- En el caso de los vehículos de carga y para efectos de la reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe transcurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la resolución 7036 de 2012 o la norma que le sustituya.
- Cuando el trámite de cancelación de la matrícula de un vehículo se realiza simultáneamente con otro u otros trámites, no se validará el seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, ni la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes.
- Original de la Licencia de Tránsito o en caso contrario la declaración por escrito de la pérdida del documento, siempre y cuando en la denuncia no exista referencia expresa acerca de la pérdida de la misma.

Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por exportación o reexportación:

- Declaración de exportación o reexportación expedida por la autoridad competente.
- Certificación de la revisión técnica realizada por la DIJIN.
- Devolución de la placa.
- Devolución de la licencia de tránsito o Tarjeta de Registro. En caso contrario la manifestación escrita sobre la pérdida.

Cancelación de matrícula por decisión judicial:

Acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación.
 Nota: se exceptúa al pago de los derechos del trámite y la tarifa RUNT

Cancelación por vencimiento del término de la importación temporal:

 Declaración de exportación expedida por la DIAN. Dado el vencimiento de los términos, el usuario debe devolver las placas y la licencia de tránsito.



Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:

19/01/2022

	Haga clic <u>Aquí</u> para conocer las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad.							
Pasos que debe seguir el ciudadano	Descripción	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor				
	Organismo de Transito (Carro - Motocarro)	Pesos	UVB	15,09 (\$ 174.300)				
	Organismo de Transito (Moto)	anismo de Transito (Moto) Pesos UVB 9,48 (\$		9,48 (\$ 109.600)				
	RUNT	Pesos	Fijo	\$ 2.400				
	TOTAL CARRO - I	0	\$ 176.700					
	TOTAL M		\$ 112.000					
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano		60 minutos, a partir del pago del trámite. 3 días hábiles para la resolución.					
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Certifica	Certificado de cancelación de matrícula.					
	midi dei Traimte y/o dei vielo:	Resoluc	Resolución de cancelación de matrícula.					
Medio de seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el (604) 372 33 00.							
Fundamento Legal	 Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202) Ley 2197 de 2022, Art. 43. Decreto 603 2022 Resolución 20223040055235 de 2022 Ley 769 de 2002, artículo 40. Resolución 001264 de 2022 Radicado MT No.: 20234011446781 de 2023 Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), referente a las tarifas. Resolución 5304 de 2019, del Ministerio de Transporte. Resolución 20233040017145 de 2023 							
Actualizado por:	Jefe Administrativo Movilidad operativo	Fecha de actualización	15 de septiembre de 2025					